

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Considerando que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia del nivel Central de la administración pública colombiana, el cual para alcanzar sus objetivos en el sector oficial de la Educación en la Nación debe trascender a una ejecución desde los entes descentralizados territorialmente, se determinará la necesidad del Municipio de Dosquebradas para adelantar el proceso de selección y el contrato desde los siguientes aspectos:

*El presente proyecto impacta de manera directa no solo el desarrollo integral de los niños y las niñas, sino también, al Plan de Desarrollo 2022-2027 denominado “**TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027**”, Acuerdo 008 de mayo 22 de 2024 contempla entre sus programas: A1.1. Alianza por un sistema educativo de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.*

DESCRIPCIÓN: Atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante el acceso y la cobertura a procesos educativos pertinentes y de calidad en la educación inicial, la educación preescolar, básica y media, facilitando escenarios para la construcción de sus propósitos de vida.

OBJETIVO: Garantizar el acceso y permanencia a todos los niños, niñas y adolescentes en condiciones de equidad, a través de procesos educativos pertinentes y de calidad.

META RESULTADO: “A1.1.R1: Brindar atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante el acceso y la cobertura a procesos educativos pertinentes y de calidad en la educación inicial, la educación preescolar, básica, media, facilitando escenarios para la construcción de sus propósitos de vida”.

META PRODUCTO: A1.1.P1: “Garantizar los cupos de complementos alimentarios a los estudiantes oficiales como una estrategia de permanencia escolar “

El municipio a través del presente proyecto aunado a la norma y metas del plan de desarrollo nacional, pretende contribuir a la mitigación de las formas de hambre y desnutrición en los estudiantes, conllevando a una alimentación balanceada y nutritiva durante todo el año escolar acorde a la resolución 0335 de 2.021

*Al respecto, se ha evidenciado la **necesidad de garantizar el derecho a la educación, conexo al derecho a la alimentación de los niños**, reconociéndose que:*

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

- Los niños en edad escolar necesitan una dieta adecuada para 1) crecer, desarrollarse, estar protegidos frente a las enfermedades, y 2) tener la energía para estudiar, aprender y ser físicamente activo - Ambos derechos por su connotación universal, convergen en las poblaciones a las que uno y otro pretenden impactar positivamente.

Sobre los servicios de suministro de la alimentación escolar, el Comité Permanente de Nutrición del Sistema de las Naciones Unidas señala que, **numerosos niños en todo el mundo, especialmente los de poblaciones de ingresos bajos, va comienzan la escuela padeciendo retraso del crecimiento, con un peso menor del normal o sufriendo múltiples carencias de micronutrientes.** (...) De hecho, todos los países sufren al menos una forma de malnutrición (Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias [IFPRI], 2Q16). Las escuelas ofrecen la oportunidad de evitar y gestionar esas formas diversas de malnutrición y **contribuir a la mejora de los resultados educativos** (Caniello et al., 2016; y Drake et al., 2076/Los programas de alimentación escolar son la red de protección social más predominante a nivel mundial (Banco Mundial, 2015), además de su contribución a la educación, apoyan a las familias y favorecen la promoción del desarrollo humano (Alderman y Bundy, 2011). Una alimentación escolar nutricionalmente equilibrada, acompañada de una correcta educación alimentaria y nutricional, y de medidas complementarias de salud, contribuye al desarrollo infantil y la reducción del hambre.

En Colombia el Programa de Alimentación Escolar (PAE), es un programa social creado en el año 1.962 en el departamento de Boyacá y, fue extendiéndose de manera progresiva al resto del territorio, estando siempre a cargo del sector central hasta pasar a una delegación en las entidades territoriales certificadas en educación del país, ejecutándose con la confluencia de diferentes fuentes de financiación tanto a nivel nacional como a nivel territorial, el programa forma parte de las estrategias del Gobierno Colombiano que apuntan a, reducir la pobreza extrema y hambre de los connacionales a través de los complementos alimentarios diarios, así como a promover el acceso y permanencia al servicio educativo en procura de reducir la deserción escolar.

En este sentido el PAE según resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021 tiene como objetivo: “Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad”.

Por su parte, el Decreto 1852 de 2015 indica: “estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción escolar y fomentar estilos de vida saludable”.

Debe entenderse el complemento alimentario como la ración de alimento que se suministra a los titulares de derecho, el cual cubre en un 20% o 30% el porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones diarias energéticas y nutrientes por grupo de edad, entendiéndose pues que como su nombre lo indica complementa la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

Al respecto del PAE como estrategia estatal de acceso y permanencia educativa que conexamente impacta el derecho a la alimentación, es claro que el marco de acción se determina en virtud a la connotación y alcance de la Educación como tal se deriven, de acuerdo a normatividad vigente descrita en la resolución 0335 de 2021 “por la cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos. Los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”:

En este sentido la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(...)”, asimismo, establece de manera clara que “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”, el que se vincula con el artículo 44 superior referente a los derechos fundamentales de los niños.

Que, a su turno, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), como norma rectora, fija y establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios establecidos en la Carta Política. Igualmente determina el alcance del servicio educativo, el que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de toda índole, con el fin de “alcanzar los objetivos de la educación”, determinando de la misma manera la concurrencia de las entidades territoriales a las que les fija funciones claras.

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población, situación legal que refuerzan los presentes lineamientos.

Que la mencionada Ley 115 de 1994 hace claridad sobre la calidad y cubrimiento de la educación como servicio a cargo del Estado, pero con participación de la sociedad y la familia, para promover el acceso al mismo en una responsabilidad compartida entre la Nación y las Entidades Territoriales para garantizar el cubrimiento, el mejoramiento y la calidad. La participación de la familia en el Decreto reglamentario 1860 de 1994, es la de fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia (artículos 23, literal n, y 30) en la vigilancia del PEI, directiva normativa claramente puesta en marcha a través de la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia puedan hacer acompañamiento eficaz en la ejecución de los recursos del PAE.

Que con referencia a lo anterior, la calidad se convierte en un concepto útil, ya que permite definir la imagen-objetivo del proceso de transformación, y eje que rige la toma de decisiones, siendo entonces la calidad de la educación un hecho que orienta transformaciones y propósitos, pudiendo servir de elemento para ajustar decisiones y procesos, por tratarse de un sistema complejo y compuesto por varios subsistemas, en el que se encuentren todos los elementos necesarios para el logro del objetivo general.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

Que en la Agenda 2030, correspondiente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Naciones Unidas, se encuentra establecido como uno de los objetivos (4º), el de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad e igualmente el de promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, lo que convierte al PAE en una herramienta de gran relevancia para el logro de este objetivo, al eliminar las barreras de acceso y promover la permanencia, generando condiciones de bienestar para el aprendizaje.

Que la Ley 715 del año 2001, establece en los artículos 74 a 76, tanto a los Departamentos, Distritos y Municipios, las funciones y competencias que deben adelantar en la aplicación de los recursos del Sistema General de Participaciones, como recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, para la financiación de los servicios dentro de los cuales se encuentra la alimentación escolar, recursos que deben ser asignados conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general (numeral 17 del Art. 76), todo lo anterior en desarrollo de principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, fijados en el artículo 288 superior.

Que con más concreción respecto del desarrollo constitucional arriba referido, se dictó la Ley 1176 del año 2007, disponiendo en artículos como el 16 y el 19, no solamente las diferentes fuentes de financiamiento del PAE, dejando a cargo de las entidades territoriales el seguimiento y aplicación de los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, sino igualmente determinando que la garantía de la continuidad se debe dar en esas entidades, con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, financiando con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones.

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, definen tanto la denominada “Bolsa Común” (Capítulo 2 artículo 2.3.10.2.1), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar; La primera entendida como el “esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley...”. Y la segunda norma aportando a los lineamientos técnicos administrativos del PAE, “...con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos.”

Que desde el Presupuesto General de la Nación - PGN, existen como fuentes de financiación principales los recursos con asignación específica para alimentación escolar: (i) Los recursos de inversión Nacional asignados desde la UApA a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC y (ii) los recursos del SGP – Asignación Especial Alimentación Escolar distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP – a municipios y distritos.

Que le corresponde a los Entes Territoriales, a través de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, así como a los establecimientos educativos oficiales, implementar estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

Que la participación de actores territoriales, a nivel individual o colectivo, es indispensable para el ejercicio democrático que permita decidir, acompañar y vigilar los asuntos de la administración pública, desde la toma de decisiones en el proceso de planeación hasta el control de la ejecución de los recursos de inversión del Estado, siendo por lo tanto un principio básico para la toma de decisiones, así como en todo el proceso de planeación, gestión, ejecución y control de la actividad pública, implicando su promoción una instancia necesaria, de manera organizada y objetiva.

Que dentro de la construcción permanente del PAE se ha considerado que éste es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los beneficiarios. En este sentido, el PAE debe fomentar hábitos de alimentación saludable, acorde a lo establecido en la Ley 1355 de 2009.

Que se hace necesario observar y aplicar las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes-RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3803 de 2016, haciendo necesario la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, siguiendo la trazabilidad y antecedentes que vienen establecidos en el desarrollo del Programa.

Que de acuerdo con la Ley 1955 del año 2019 una de las principales estrategias de permanencia en el sistema educativo es la alimentación escolar. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales.

*Que el **Decreto 1075 de 2015** indica en su ARTÍCULO 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE:*

- 1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar.*
- 2. Garantizar que en una institución educativa no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo.*
- 3. Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.*
- 4. Remitir oportunamente al Ministerio de Educación Nacional la información y los documentos que establezca de manera general o que solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP.*
- 5. Establecer y remitir al Ministerio de Educación Nacional antes del 31 de octubre de cada año la priorización de instituciones educativas del calendario escolar siguiente. Para el año 2015 la fecha límite será fijada por ese Ministerio.*
- 6. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, la estrategia de Alimentación Escolar con el*

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con la focalización determinada por ese Ministerio.

7. Consolidar la información del programa de los establecimientos educativos de su jurisdicción a través del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en el PAE, y remitir el respectivo reporte al Consejo de Política Social del respectivo municipio dentro de las dos semanas siguientes a la inscripción, para su conocimiento y entrega a los operadores del servicio.

8. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.

9. Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:

a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común;

b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos;

c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia;

d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción.

11. Gestionar esquemas que permitan aunar esfuerzos financieros, técnicos y humanos, con el fin de ampliar la cobertura local del programa o mejorar la calidad de las minutas.

12. Realizar acompañamiento técnico a los establecimientos educativos de su jurisdicción buscando la eficiencia y eficacia del programa, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

13. Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en este título y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional.

14. Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y suscribir planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución.

15. Apoyar el seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del programa en el municipio.

16. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

Es así como el Gobierno Nacional y municipal ha comprendido la importancia de suministrar una alimentación balanceada a los estudiantes del sector oficial que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como una medida que promueve el acceso al sistema educativo y evita la deserción escolar, y por tal efecto, implementó el programa de alimentación escolar PAE.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

En mérito de lo expuesto dentro del presente marco constitucional, legal y reglamentario, así como el deber ser del Programa de Alimentación Escolar, su concepto, alcance y desarrollo a través del tiempo, el Municipio de Dosquebradas desde su secretaría de Educación como entidad territorial del País, le es atribuible el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, por lo cual debe propender en su plan y presupuesto por garantizar la prestación del servicio público y derecho fundamental de la Educación específicamente para el caso del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como una de las estrategias del orden Nacional puesta en marcha, materializando el ACCESO CON PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN y FOMENTAR HÁBITOS DE ESTILOS SALUDABLES al tenor de los derechos universales de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, donde los titulares de derechos se caracterizan en el sistema de matrícula de las Instituciones Educativas oficiales.

DETALLE DE LA NECESIDAD EN EL MUNICIPIO A SUPLIR:

*Los aspectos a nivel de accesibilidad a la educación y fomento de hábitos alimenticios saludables que enmarcan el Objetivo principal del PAE a impactar en el Municipio y que delimitan la necesidad del proceso contractual, se detallan por el área de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación de Dosquebradas, con base en la matrícula del sector oficial registrada en el **ANEXO No. 01. DETALLADO DE MATRÍCULA** del Sistema de Información de Matrícula Oficial (SIMAT), del cual se extrae la información que permite la selección de instituciones educativas priorizadas para PAE, según los criterios de focalización descritos en la resolución 0335 de 2021:*

“Artículo 4. Criterios de priorización de sedes y grados:

Estos definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; ejercicio técnico que debe adelantarse por el área de cobertura y el equipo PAE de las Entidades Territoriales Certificadas, y validado por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE, determinando las sedes y grados donde se implementará el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada establecimiento y sede.

Para lo anterior, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Primero: Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.*
- Segundo: Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.*
- Tercero: Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.*
- Cuarto: Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los*

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

grados superiores. *Parágrafo. Una vez determinada la modalidad de complemento alimentario a ser entregada en cada establecimiento y sede educativa por parte de las ETC, los rectores junto con los Comités de Alimentación Escolar (CAE) deben realizar los ajustes a las asignaciones de los complementos por estudiante, teniendo en consideración: (i) beneficiarios no interesados en recibir el PAE; (ii) variaciones en la matrícula que genera faltantes o excedentes con respecto a las raciones asignadas; (iii) condiciones especiales de algunos estudiantes que ameritan ser beneficiarios y otras que sean adecuadamente sustentadas y no contrarias a los criterios de priorización. Estos ajustes tendrán que ser claramente soportados y evidenciados en el SIMAT, en la estrategia correspondiente al Programa”.*

Tabla 1. Matrícula del sector oficial de la educación del Municipio de Dosquebradas con corte al 1 de agosto de 2.024:

MATRICULA CON CORTE A 1 DE AGOSTO DE 2024

Etiquetas de fila	Cuenta de NRO_DOCUMENTO
AGUSTIN NIETO CABALLERO	1630
AGUSTIN NIETO CABALLERO	758
Frailles	327
Santiago Londoño	545
BOSQUES DE LA ACUARELA	1368
BOSQUES DE LA ACUARELA	910
Estacion Gutierrez	103
Los Guamos	110
Renacimiento	245
CARTAGENA	409
Boqueron	10
Boqueroncito	28
CARTAGENA	148
Cristobal Colon	16
FiloBonito	5
La rivera	159
Luis Angel Arcila	8
Santa Ana baja	35
CRISTO REY	1622
CRISTO REY	1345
Manuela Beltran	277

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

EDUARDO CORREA URIBE	383
EDUARDO CORREA URIBE	317
El Chaquiro	8
Independencia	5
La Argentina	10
La Palma	21
Miralindo	22
EMPRESARIAL	1318
Colegio Básico Otún	21
EMPRESARIAL	797
La Badea	173
Luis Carlos Gonzalez	327
ENRIQUE MILLAN RUBIO	401
Alto del Toro	28
Comuneros	180
ENRIQUE MILLAN RUBIO	75
Gaitan Alto	14
Gaitan Playa	10
La Divisa	17
La Sirena	15
Reinaldo Rivera Benavides	56
Sabanitas	6
FABIO VASQUEZ BOTERO	1076
FABIO VASQUEZ BOTERO	566
Las Violetas	328
Los Naranjales	45
San Rafael	137
HOGAR NAZARETH	521
HOGAR NAZARETH	521
INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	830
INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	830
JUAN MANUEL GONZALEZ	1124
JUAN MANUEL GONZALEZ	876

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

Sagrado Corazón de Jesús	62
San Pedro y San Pablo	186
MANUEL ELKIN PATARROYO	1927
Camilo Torres	312
Guillermo Leon Valencia	280
Jorge Eliecer Gaitan	177
MANUEL ELKIN PATARROYO	1158
MARIA AUXILIADORA	1009
MARIA AUXILIADORA	1009
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	958
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	779
NUEVA REPUBLICA	179
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	1287
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	1287
NUEVA GRANADA	1133
NUEVA GRANADA	748
San Diego	385
PABLO SEXTO	2102
Antonio Jose de Sucre	372
Eladia Mejia	249
PABLO SEXTO	1253
Rufino Jose Cuervo	228
POPULAR DIOCESANO	1375
Luis Carlos Galan Sarmiento	132
POPULAR DIOCESANO	1243
SANTA ISABEL	1602
Eduardo Carranza	130
Manuelita Saenz	325
Policarpa Salavarrieta	147
SANTA ISABEL	1000
SANTA JUANA DE LESTONAC	1855
Colegio Básico Rafael Pombo	828
SANTA JUANA DE LESTONAC	1027

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

SANTA SOFIA	2034
Jorge Eliecer de los Rios	169
La Aurora	216
SANTA SOFIA	1156
Villa Fanny	493
Total general	25964

FUENTE ANEXO 6A SIMAT 01-08-2024

Tabla 2: Matrícula por grados y sedes que al 15 de agosto de 2024 están caracterizados en SIMAT como beneficiarios de PAE en complemento tipo almuerzo:

Cuenta de NRO_DOCUMENTO	Etiquetas de columna														Total	
		-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	9	genera
Etiquetas de fila																
INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA			12	18	21	14	17									82
RENACIMIENTO			12	18	21	14	17									82
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARTAGENA		1	21	37	37	41	37	32	33	39	37	54	1	2	0	410
BOQUERÓN		1		3	4	3		1								12
BOQUERONCITO			1	8	2	6	7	4								28
CRISTÓBAL COLÓN			1	4	4	1	3	3								16
FILOBONITO					3	1	1									5
I.E. CARTAGENA - SEDE PRINCIPAL			8	8	10	5	7	4	13	23	16	31	1	1	2	148
LA RIVERA			6	8	9	15	8	14	20	16	21	23	0	8		158
LUIS ÁNGEL ARCILA			1	1	2	2	1	1								8
SANTA ANA			4	5	3	8	10	5								35
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO CORREA URIBE			14	15	31	24	24	27	40	32	33	26	1	1	7	301
EL CHAQUIRO			1		3		4									8
I.E. EDUARDO CORREA URIBE - SEDE PRINCIPAL			7	6	19	11	14	16	40	32	33	26	1	1	7	239

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

LA ARGENTINA			1	2	3	1	2								9
LA PALMA	4	4	3	3	2	4									20
MIRALINDO	2	4	3	5	3	3									20
NUEVA INDEPENDENCIA			1	2		2									5
INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL	7	7	4			3									21
BASICO OTUN	7	7	4			3									21
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO	15	33	37	28	17	20	29	17	18	17	8	8			247
ALTO DEL TORO	5	7	5	7	1	3									28
ALTO GAITAN	2	4	1	5	2										14
COMUNEROS -SEDE PRINCIPAL			1	4	2	1	8	6	4	1		1			28
GAITAN LA PLAYA	2	1	2	1	1	3									10
I.E. ENRIQUE MILLAN RUBIO - SEDE PRINCIPAL	2	6	10	4	3	4	11	5	8	14	4	2			73
LA DIVISA		4	6	4	1	2									17
LA SIRENA		5	4		2	4									15
REINALDO RIVERA BENAVIDES	4	4	6	3	4	2	10	6	6	2	4	5			56
SABANITAS		2	2		1	1									6
INSTITUCION EDUCATIVA FABIO VASQUEZ BOTERO	63	56	61	51	45	36	99	71	76	71					629
CENTRO EDUCATIVO LAS VIOLETAS	48	27	29	24	14										142
CENTRO EDUCATIVO NARANJALES		9	6	8	8	10									41
FABIO VASQUEZ BOTERO							99	71	76	71					317
SAN RAFAEL	15	20	26	19	23	26									129
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MANUEL GONZALEZ	4	17	13	4	4										42
JUAN MANUEL GONZALEZ				4	4										8
SAN PEDRO Y SAN PABLO	4	17	13												34
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	20	19	14	11	9	5									78
CAMILO TORRES	16	10	6	5	5	5									47
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO				3	4										7
JORGE ELIECER GAITAN	4	9	8	3											24
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	19	42	63	30	52	31	96	69	76	64					542

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

NUEVA REPUBLICA	17	32													49
MEGACOLEGIO BERNARDO															
LOPEZ PEREZ - SEDE															
PRINCIPAL	19	25	31	30	52	31		96	69	76	64				493
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA															
SENORA DE GUADALUPE	44														44
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA															
SENORA DE GUADALUPE	44														44
INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR															
DIOCESANO	19	25	28	14	19	22									127
LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	19	25	28	14	19	22									127
														1	
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA SOFIA	15	19	15	15	18	17								3	112
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA SOFIA		10	10	10	13	12									55
JORGE ELIECER DE LOS RIOS CARDENAS	10	5													15
														1	
LA AURORA	5	4	5	5	5	5								3	42
	26	30	29	25	22	16	29	22	24	23	4	4	1		
Total general	20	9	9	4	8	1	2	7	8	0	2	7	5	3	2635

A los escolares víctimas del conflicto armado se les debe atender en su totalidad independientemente de los grados en que estén matriculados, para dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional, aunado a la población víctima se encuentra también como población vulnerable: Desplazados, etnias, discapacidad, Sisbén, SRPA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en jornada regular caminar o ciclos diurnos.

Una vez garantizada la atención al 100% de los escolares indicados en los criterios de focalización y dependiendo la disponibilidad de recursos, la Entidad Territorial podrá continuar el proceso de focalización a escolares del área urbana que se encuentren matriculados en los grados de Educación Básica Secundaria y Educación media, iniciando por los grados inferiores.

Tabla No 3: Población vulnerable según matrícula con corte al 1 de agosto de 2.024

POBLACION VULNERABLE SEGÚN SIMAT CON CORTE AL 1 DE AGOSTO DE 2024

Etiquetas de fila	Cuenta de NRO_DOCUMENTO
AGUSTIN NIETO CABALLERO	198

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

AGUSTIN NIETO CABALLERO	113
Frailes	22
Santiago Londoño	63
BOSQUES DE LA ACUARELA	133
BOSQUES DE LA ACUARELA	109
Los Guamos	9
Renacimiento	15
CARTAGENA	62
Boqueron	2
Boqueroncito	1
CARTAGENA	16
Cristobal Colon	2
La rivera	37
Santa Ana baja	4
CRISTO REY	155
CRISTO REY	154
Manuela Beltran	1
EDUARDO CORREA URIBE	37
EDUARDO CORREA URIBE	30
Independencia	1
La Argentina	1
La Palma	3
Miralindo	2
EMPRESARIAL	113
Colegio Básico Otún	3
EMPRESARIAL	82
La Badea	15
Luis Carlos Gonzalez	13
ENRIQUE MILLAN RUBIO	69
Alto del Toro	6
Comuneros	41
ENRIQUE MILLAN RUBIO	7
La Divisa	2

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

Reinaldo Rivera Benavides	12
Sabanitas	1
FABIO VASQUEZ BOTERO	106
FABIO VASQUEZ BOTERO	63
Las Violetas	28
Los Naranjales	5
San Rafael	10
HOGAR NAZARETH	28
HOGAR NAZARETH	28
INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	87
INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	87
JUAN MANUEL GONZALEZ	98
JUAN MANUEL GONZALEZ	87
Sagrado Corazón de Jesús	3
San Pedro y San Pablo	8
MANUEL ELKIN PATARROYO	211
Camilo Torres	26
Guillermo Leon Valencia	16
Jorge Eliecer Gaitan	5
MANUEL ELKIN PATARROYO	164
MARIA AUXILIADORA	41
MARIA AUXILIADORA	41
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	116
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	112
NUEVA REPUBLICA	4
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	71
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	71
NUEVA GRANADA	155
NUEVA GRANADA	99
San Diego	56
PABLO SEXTO	183
Antonio Jose de Sucre	18
Eladia Mejia	21

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

PABLO SEXTO	124
Rufino Jose Cuervo	20
POPULAR DIOCESANO	62
Luis Carlos Galan Sarmiento	9
POPULAR DIOCESANO	53
SANTA ISABEL	135
Eduardo Carranza	9
Manuelita Saenz	22
Policarpa Salavarrieta	14
SANTA ISABEL	90
SANTA JUANA DE LESTONAC	89
Colegio Básico Rafael Pombo	32
SANTA JUANA DE LESTONAC	57
SANTA SOFIA	200
Jorge Eliecer de los Rios	6
La Aurora	15
SANTA SOFIA	124
Villa Fanny	55
Total general	2349

FUENTE ANEXO 6A SIMAT 1-08-2024

Tabla No 4: Población grados jardín y transición según matrícula con corte al 1 de agosto de 2.024:

POBLACION GRADO JARDIN Y TRANSICIÓN SEGÚN SIMAT CON CORTE AL 1 DE AGOSTO DE 2024
--

Etiquetas de fila	Cuenta de NRO_DOCUMENTO
AGUSTIN NIETO CABALLERO	118
Frailes	45
Santiago Londoño	73

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

BOSQUES DE LA ACUARELA	81
Estación Gutiérrez	45
Los Guamos	14
Renacimiento	22
CARTAGENA	22
Boquerón	1
Boqueroncito	1
CARTAGENA	8
Cristóbal Colon	1
La rivera	6
Luis Angel Arcila	1
Santa Ana baja	4
CRISTO REY	141
Manuela Beltran	141
EDUARDO CORREA URIBE	16
EDUARDO CORREA URIBE	8
El Chaquiro	1
La Palma	4
Miralindo	3
EMPRESARIAL	57
Luis Carlos Gonzalez	57
ENRIQUE MILLAN RUBIO	26
Alto del Toro	5
Comuneros	10
ENRIQUE MILLAN RUBIO	2
Gaitan Alto	2
Gaitan Playa	2
Reinaldo Rivera Benavides	5
FABIO VASQUEZ BOTERO	71
Las Violetas	55
Los Naranjales	1
San Rafael	15
HOGAR NAZARETH	33

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

HOGAR NAZARETH	33
INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	46
INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	46
JUAN MANUEL GONZALEZ	55
Sagrado Corazón de Jesús	19
San Pedro y San Pablo	36
MANUEL ELKIN PATARROYO	102
Camilo Torres	27
Guillermo Leon Valencia	38
Jorge Eliecer Gaitan	37
MARIA AUXILIADORA	86
MARIA AUXILIADORA	86
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	61
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	44
NUEVA REPUBLICA	17
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	82
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	82
NUEVA GRANADA	84
NUEVA GRANADA	59
San Diego	25
PABLO SEXTO	95
Antonio Jose de Sucre	46
Eladia Mejia	32
Rufino Jose Cuervo	17
POPULAR DIOCESANO	89
Luis Carlos Galan Sarmiento	19
POPULAR DIOCESANO	70
SANTA ISABEL	120
Eduardo Carranza	20
Manuelita Saenz	34
Policarpa Salavarrieta	22
SANTA ISABEL	44
SANTA JUANA DE LESTONAC	97

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

Colegio Básico Rafael Pombo	97
SANTA SOFIA	120
Jorge Eliecer de los Rios	72
La Aurora	25
Villa Fanny	23
Total general	1602

Las tablas 2, 3 y 4 resultan fundamentales para la adecuada implementación del Programa, puesto que de ambos se obtienen las cifras prioritarias de cobertura de la estrategia en cantidad de complementos alimentarios por cada municipio y modalidad del alimento.

Resulta indispensable precisar sobre la necesidad del municipio que, una vez identificada la población focal general del PAE (matrícula oficial anexo 1), la ETC deberá establecer de la misma, la población que en el orden de precedencia de los criterios de priorización y focalización (población objetivo), ha de ser titular preferente de la estrategia, y seguidamente filtrar en consonancia al objetivo general del programa, entendiéndose acceso y permanencia educativa iniciando por quien más lo requiera, la garantía de implementación del programa de acuerdo a la disponibilidad de recursos para ejecución del mismo, esto todo desde la órbita de cumplimiento de las responsabilidades que por mandato normativo estatal le corresponde a las entidades territoriales como actores de la Nación.

Por ende, las proyecciones de la licitación se convierten en el piso mínimo a cubrir, susceptible de crecimiento durante la ejecución de la estrategia de acuerdo a la evolución de las fuentes de financiación y la capacidad instalada por sede educativa, estando como tope máximo la matrícula oficial de los establecimientos educativos pertenecientes a la ETC Municipio de Dosquebradas en los modelos educativos que reúnan a los grupos escolares desde los 4 años a los 17 años con 11 meses.

Para el 2.025 se priorizan 43 sedes educativa acordes a la proyección de matrícula en Jornada Única, al histórico de entregas PAE para población vulnerable integrado en las tablas 1, 2, 3 y 4, mismas bases que se implementan para la asignación de los cupos que se entregarán por sedes, aunado a los criterios de focalización Resolución No. 0335 de 2021 en su respectivo orden para el complemento tipo almuerzo.

Así entonces, los complementos alimentarios a suministrar en el marco de ejecución del PAE vigencia 2025 con sedes, jornadas y grados, se proyectan en la tabla No. 5, además de describir los grupos escolares determinados por la nutricionista con base en el componente nutricional resolución 0335 de 2021.

Es importante mencionar que, las cantidades asignadas podrán distribuirse a los estudiantes según las necesidades reales, teniendo en cuenta que la matrícula es fluctuante y las situaciones de vida, sociales, familiares y personales del estudiante y su familia puede cambiar en cualquier momento.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

TABLA 5. Proyección PAE complemento tipo almuerzo vigencia 2.025:

PROYECCIÓN CUPOS COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO 2.025															
No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADOS													TOTAL
		-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
1	EL CHAQUIRO		2	3	2	5	2	5							19
2	I.E. EDUARDO CORREA URIBE - SEDE PRINCIPAL	10	7	11	22	25	13	11	48	40	35	35	30	25	312
3	LA ARGENTINA		3	3	4	5	6	5							26
4	LA PALMA		4	5	5	5	3	5							27
5	MIRALINDO	10	3	5	5	6	4	3							36
6	NUEVA INDEPENDENCIA		2	2	5	5	5	5							24
7	BOQUERÓN	2	2	2	2	5	2	2							17
8	BOQUERONCITO	2	2	2	9	2	5	6							28
9	CRISTÓBAL COLÓN		2	2	5	3	3	3							18
10	FILOBONITO		1	5	3	3	2	2							16
11	I.E. CARTAGENA - SEDE PRINCIPAL	5	5	7	9	10	5	8	12	13	23	18	30	11	156
12	LA RIVERA		6	6	8	9	16	8	25	28	25	28	28	20	207
13	LUIS ÁNGEL ARCILA		1	1	5	3	2	12							24
14	SANTA ANA	5	4	4	5	3	8	9							38
15	ALTO DEL TORO		5	5	8	6	8	2							34
16	ALTO GAITAN		2	2	5	1	5	2							17
17	COMUNEROS	7	8	10	17	20	22	25	20	30	25	15	10	13	222
18	EL ALTO DEL OSO		1	1	1	1	1	1							6
19	GAITAN LA PLAYA		2	2	2	2	2	2							12
20	I.E. ENRIQUE MILLAN RUBIO - SEDE PRINCIPAL		2	2	7	11	5	5	10	12	6	11	15	1	87

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

21	LA DIVISA		1	1	4	6	4	1							17
22	LA SIRENA		2	1	5	4	1	2							15
23	REINALDO RIVERA BENAVIDES		6	6	5	5	3	4	10	10	10	10	3	4	76
24	SABANITAS		2	2	3	4	2	1							14
25	FABIO VASQUEZ BOTERO								105	85	105	78			373
26	SAN RAFAEL		25	15	23	25	20	24							132
27	NARANJALES		5	9	8	8	8	11							49
28	NUEVA REPUBLICA		25	35	35										95
29	MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ - SEDE PRINCIPAL	20	25	35	35	35	70	35	80	120	80	120			655
TOTAL, GENERAL		61	155	184	247	217	227	199	310	338	309	315	116	74	2752

No	POBLACIÓN VULNERABLE									
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	-1	0	1	2	3	4	5	GEMMPA	TOTAL
30	JUAN MANUEL GONZALEZ					2	2	1		5
31	SAN PEDRO Y SAN PABLO	20	0	15	20					55
32	CENTRO EDUCATIVO LAS VIOLETAS		50	26	27	29	24			156
33	CAMILO TORRES		20	10	6	5	5	5		51
34	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO					8	5			13
35	JORGE ELIECER GAITAN		5	10	10					25
36	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		25	25	30	30	30	30		170
37	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA SOFIA			10	10	10	10	10		50
38	JORGE ELIECER DE LOS RIOS CARDENAS	20	10	6						36
39	LA AURORA		5	5	5	5	5	5	12	42

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

40	GUADALUPE SEDE NUEVA		50							50
41	BASICO OTUN	20	10	8	8	5	0	4		55
42	RENACIMIENTO		20	9	11	8	17			65
				10	7	18				35
TOTAL GENERAL		60	195	134	134	120	98	55	12	808

El presente proceso de contratación se encamina a ejecutar el **suministro para un mínimo de 3.560 complementos alimenticios tipo almuerzo en modalidad comida caliente transportada durante los días calendario académico 2.025**, en los establecimientos educativos del sector oficial ubicados en el Municipio Certificado de Dosquebradas, como una acción afirmativa de la administración al acceso con permanencia educativa y el fomento de hábitos alimenticios saludables en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar.

Se deja constancia que el proceso que se pretende celebrar bajo la modalidad de Licitación pública se encuentra en el plan de compras de la Entidad con el código clasificador de bienes y servicios registrado en el **PAA**.

Además, que el acto que se pretende celebrar se encuentra dentro del Plan de Desarrollo 2022-2027 denominado **“TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027”**, Acuerdo 008 de mayo 22 de 2024 contempla entre sus programas: A1.1. Alianza por un sistema educativo de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

En el marco de satisfacción de la necesidad presentada en el Municipio de Dosquebradas, la Secretaría de Educación decide adelantar el proceso de licitación pública para la selección objetiva del operador quien ejecute el SUMINISTRO DE ALIMENTOS COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO - MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE LA RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE

OPERACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) - Anexos del 2 al 12, relacionando la minuta patrón, ciclos de menús, especificaciones técnicas y normatividad de calidad e inocuidad de alimentos, fichas técnicas de los alimentos, entre otros, siendo estos de obligatorio cumplimiento.

NORMATIVIDAD – Anexo 2, 10 y 11: Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021 con sus componentes técnicos, así como las condiciones que para los operadores de estos programas establece el Decreto 1852 de 2015 por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

Para operación completa del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se anexan al presente documento:

- Anexo 2: Resolución 0335 del 2021
- Anexo 3: Componentes técnicos Nutrición,
- Anexo 4: Componente Financiero.
- Anexo 5: Componente Participación Ciudadana
- Anexo 6: Componente Calidad e inocuidad
- Anexo 7. Instrumentos de soporte para el anexo técnico de Calidad e Inocuidad
- Anexo 8: Manual ETAS
- Anexo 9: Componente compras públicas locales
- Anexo 10: Decreto 1075 de 2015
- Anexo 11: Decreto 1852 de 2015
- Anexo 12: Ciclo – Menú tipo almuerzo

- 1.1.** El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

Acuerdo No 020 de 11 de 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA COMPROMETER PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PERÍODO FISCAL 2025, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LOS CONTRATOS DE SERVICIO VIGILANCIA, SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”.

Se discrimina los recursos debidamente autorizados y certificados por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

ITEM	RUBRO	PROGRAMA	FUENTE				TOTAL, RECURSO DISPONIBLE 2025
			11013	2304	2305	4116	
			RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION-SUPERAVIT	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	SGP PROPOSITO GRAL	TRANSFERENCIAS NACION PARA PAE	
1	2.2.3.2.02.02.006. B.22.01.028.4.26.001. P.63399.T.1.2.10.2.4CS	PAE	2.346.945.000	505.083.585	8.503.979.946	2.418.000.000	13.774.008.531

- 1.2.** Fuente:

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

RP X S.G.P. X DEST. ESP. OTROS X

1.3. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES - NO APLICA.

1.4. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Código UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85151704	244_Políticas o programas nacionales de intervención alimentaria	propios	13.000.000.000 COP

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

SUMINISTRO DE ALIMENTOS COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO - MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE LA RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

1. Descripción técnica de los tipos de raciones a operar:

ITEM	TIPO DE RACIÓN A OPERAR	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	Cantidad
1	Grupo Preescolar y Jardín	Sopa: 200 cc Proteico: 50 gr Cereal: 55 gr Energetico: 40 gr Ensalada 50 gr Jugo: 200 cc	Porcion	1
2	1 a 5	Sopa: 200 cc Proteico: 50 gr	Porcion	1

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

		Cereal: 70 gr Energetico: 50 gr Ensalada 65 gr Jugo: 200 cc		
3	1 a 11	Sopa: 200 cc Proteico: 50 gr Huevo: 100 gr Cereal: 130 gr Energetico: 70 gr Ensalada 70 gr Jugo: 200 cc	Porcion	1

NOTA: La cantidad de raciones aproximadas por día - entregado y servido será de **(4.955) UNDS**, esta cantidad puede variar de acuerdo al comportamiento y programación de la matrícula en el transcurso de la vigencia, en las instituciones educativas focalizadas.

NOTA: El precio unitario no podrá superar el precio unitario techo, establecido en el costeo realizado por la entidad.

2. CICLO DE MENÚ Y LISTA DE INTERCAMBIOS

Los productos que se pretenden entregar a través de la presente modalidad cumplen con el ciclo de menú establecida por ETC de Dosquebradas, que se encuentra en el documento denominado **ANEXO - CICLO DE MENÚ Y LISTA DE INTERCAMBIOS**. el cual se anexa y forma parte integral del presente estudio previo.

(ESPACIO EN BLANCO)



Municipio de
Dosquebradas

MACROPROCESO: APOYO

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

SUBPROCESO: CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE
SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA

VERSIÓN: 01

FV: 07/2024

SECRETARÍA
JURÍDICA

CICLO DE MENÚ RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA NIVEL PREESCOLAR Y JARDÍN



La educación
es de todos



Mineducación

PAE

PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - ALMUERZO JM/JT Nivel PREESCOLAR



ALMUERZO PREPARADO EN SITIO

OPERADOR:

DEPARTAMENTO:

GRUPO ÉTNICO:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

RISARALDA

ROM

INDÍGENA

MUNICIPIO:

DOSQUEBRADAS

AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS

SEMANA No. 1

COMPONENTES	MENÚ No. 1	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 2	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 3	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 4	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 5	PORCIÓN SERVIDA
SOPA	Crema de verduras	200 cm³	Frijoles	200 cm³	Sancocho	200 cm³		200 cm³	Principio de lentejas	30 gr
ALIMENTO PROTEÍCO	Res sudada	40 gr	Tortilla de huevo	50 gr	Pechuga asada	40 gr	Cerdo a la plancha	40 gr	Pollo con verduras	90 gr
CEREAL	Arroz amarillo	55 gr	Arroz blanco	55 gr	Arroz blanco	55 gr	Arroz Verde	55 gr	Arroz blanco	55 gr
TUBERCULOS - RAÍCES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	Cascos de papa criolla	40 gr	Papa guisada	40 gr	Incluida en la sopa		Pure de papa con cilantro y mayonesa	40 gr	Tajada de platano maduro	40 gr
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Ensalada (Tomate, zanahoria y mango)	50 gr	Ensalada de (repollo, mango y piña)	50 gr	Ensalada de Repollo, fresa y zanahoria	50 gr	Ensalada de Tomate, repollo y maíz tierno	50 gr	Incluida en la proteína	50 gr
FRUTA	Jugo de maracuya	200 cm³	Jugo de tomate de arbol	200 cm³	Jugo de guayaba con leche	200 cm³	Jugo de mango con leche	200 cm³	Jugo de lulo	200 cm³

SEMANA No. 2

COMPONENTES	MENÚ No. 6	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 7	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 8	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 9	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 10	PORCIÓN SERVIDA
SOPA	Sopa de ajiao	200 cm³	Principio de blanquillos	30 gr	Sopa de arroz	200 cm³			Frijoles	200 cm³
ALIMENTO PROTEÍCO	Pechuga al horno	40 gr	Goulash de carne con papa	80 gr	Cerdo agri dulce	40 gr	Pollo en salsa de naranja	40 gr	Huevo cocido	50 gr
CEREAL	Arroz amarillo	55 gr	Arroz blanco	55 gr	Arepa frita	55 gr	Arroz blanco	55 gr	Arroz pajarito	70 gr
TUBERCULOS - RAÍCES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	Papa frita	40 gr	Incluida en la proteína	40 gr	Papa salada	40 gr	Yuca frita	40 gr	Incluida en la sopa y arroz	
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Ensalada de repollo, piña y tomate	50 gr	Ensalada de zanahoria, piña y tomate	50 gr	Ensalada de zanahoria, tomate y fresa	50 gr	Rodajas de tomate con vinagreta de cilantro	50 gr	Ensalada de repollo, zanahoria, tomate y cilantro	50 gr
FRUTA	Jugo de mango	200 cm³	Jugo de guayaba con leche	200 cm³	Jugo de tomate de arbol	200 cm³	Jugo de mango con leche	200 cm³	Jugo de maracuya	200 cm³

SEMANA No. 3

COMPONENTES	MENÚ No. 11	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 12	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 13	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 14	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 15	PORCIÓN SERVIDA
SOPA	Crema de ahuyama	200 cm³			frijoles	200 cm³			Lentejas	200 cm³
ALIMENTO PROTEÍCO	Pechuga apanada	40 gr	Pechuga asada	40 gr	Carne sudada	40 gr	Cerdo en salsa de piña	40 gr	Huevo con mazorca	50 gr
CEREAL	Arroz blanco	55 gr	Pasta a la carbonara	55 gr	Arroz blanco	55 gr	Arroz Verde	55 gr	Arroz blanco	55 gr
TUBERCULOS - RAÍCES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	Incluida en la ensalada	40 gr	Cascos de papa criolla	40 gr	Arepa frita	40 gr	Papa salada	40 gr	Monedas fritas de maduro	40 gr
VERDURA FRÍA O CALIENTE	ENSALADA RUSA (PAPA, ZANAHORIA, ARVEJA, CILANTRO Y MAYONESA)	90 gr	Ensalada de repollo morado, mango, fresa y uva pasa	50 gr	Ensalada de zanahoria, piña mango y cilantro	50 gr	Rodajas de tomate con vinagreta de cilantro	50 gr	Pasteles de zanahoria	50 gr
FRUTA	Jugo de tomate de arbol	200 cm³	Jugo de maracuyá	200 cm³	Jugo de lulo	200 cm³	Jugo de mango con leche	200 cm³	Jugo de guayaba con leche	200 cm³

SEMANA No. 4

COMPONENTES	MENÚ No. 16	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 17	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 18	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 19	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 20	PORCIÓN SERVIDA
SOPA	Sancocho	200 cm³	Consome de pollo	200 cm³	Principio de Garbanzos	30 gr	Sopa de ajiao	200 cm³	Principio de blanquillos	30 gr
ALIMENTO PROTEÍCO	Cerdo al horno	40 gr	Pollo oriental	40 gr	Res con verduras	40 gr	Pollo en salsa de naranja	40 gr	Huevo cocido	50 gr
CEREAL	Arroz amarillo	55 gr	Arroz verde	55 gr	Arroz blanco	55 gr	Arroz blanco	55 gr	Arroz blanco	55 gr
TUBERCULOS - RAÍCES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	Banano	40 gr	Maduro cocido	40 gr	Maduro al horno	40 gr	Papa frita	40 gr	Cascos de papa criolla	40 gr
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Ensalada de Repollo morado, zanahoria y fresa	50 gr	Ensalada de pepino, mango y fresa	50 gr	Ensalada de repollo, zanahoria y Piña	50 gr	Ensalada de Repollo morado, zanahoria, maíz dulce y mayonesa	50 gr	Ensalada de tomate, zanahoria y cilantro	50 gr
FRUTA	Jugo de maracuya	200 cm³	Jugo de guayaba con leche	200 cm³	Jugo de mango en leche	200 cm³	Jugo de lulo	200 cm³	Jugo de guayaba con leche	200 cm³

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS

DANIELA ROSERO CBALLOS

FIRMA

MATRÍCULA PROFESIONAL

1085346983



Municipio de
Dosquebradas

MACROPROCESO: APOYO

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

SUBPROCESO: CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE
SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA

VERSIÓN: 01

FV: 07/2024

SECRETARÍA
JURÍDICA

CICLO DE MENÚ RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA 1 A 5



La educación
es de todos

Mineducación

PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - ALMUERZO JM/JT Nivel 1 A 5 Grado



PAE

ALMUERZO PREPARADO EN SITIO

OPERADOR:															
DEPARTAMENTO	RISARALDA					MUNICIPIO					DOSQUEBRADAS				
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL					ROM					AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS				
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA					INDÍGENA									
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA														
SEMANA No. 1															
COMPONENTES	MENÚ No. 1	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 2	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 3	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 4	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 5	PORCIÓN SERVIDA					
SOPA	Crema de verduras	200 cm³	Frijoles	200 cm³	Sancocho	200 cm³		200 cm³	Principio de lentejas	30 gr					
ALIMENTO PROTEÍCO	Res sudada	50 gr	Tortilla de huevo	50 gr	Pechuga asada	50 gr	Cerdo a la plancha	50 gr	Pollo con verduras	100 gr					
CEREAL	Arroz amarillo	70 gr	Arroz blanco	70 gr	Arroz blanco	70 gr	Arroz Verde	70 gr	Arroz blanco	70 gr					
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	Cascos de papa criolla	50 gr	Papa guisada	50 gr	Incluida en la sopa		Pure de papa con cilantro y mayonesa	50 gr	Tajada de platano maduro	50 gr					
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Ensalada (Tomate, zanahoria y mango)	65 gr	Ensalada de (repollo, mango y piña)	65 gr	Ensalada de Repollo, fresa y zanahoria	65 gr	Ensalada de Tomate, repollo y maiz tierno	65 gr	Incluida en la proteína	65 gr					
FRUTA	Jugo de maracuya	200 cm³	Jugo de tomate de arbol	200 cm³	Jugo de guayaba con leche	200 cm³	Jugo de mango con leche	200 cm³	Jugo de lulo	200 cm³					
SEMANA No. 2															
COMPONENTES	MENÚ No. 6	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 7	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 8	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 9	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 10	PORCIÓN SERVIDA					
SOPA	Sopa de ajiao	200 cm³	Principio de blanquillos	50 gr	Sopa de arroz	200 cm³			Frijoles	200 cm³					
ALIMENTO PROTEÍCO	Pechuga al horno	50 gr	Goulash de carne con papa	100 gr	Cerdo agri dulce	50 gr	Pollo en salsa de naranja	50 gr	Huevo cocido	50 gr					
CEREAL	Arroz amarillo	70 gr	Arroz blanco	70 gr	Arepa frita	70 gr	Arroz blanco	70 gr	Arroz pajarito	90 gr					
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	Papa frita	50 gr	Incluida en la proteína	50 gr	Papa salada	50 gr	Yuca frita	50 gr	Incluida en la sopa y arroz						
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Ensalada de repollo, piña y tomate	65 gr	Ensalada de zanahoria, piña y tomate	65 gr	Ensalada de zanahoria, tomate y fresa	65 gr	Rodajas de tomate con vinagreta de cilantro	65 gr	Ensalada de repollo, zanahoria, tomate y cilantro	65 gr					
FRUTA	Jugo de mango	200 cm³	Jugo de guayaba con leche	200 cm³	Jugo de tomate de arbol	200 cm³	Jugo de mango con leche	200 cm³	Jugo de maracuya	200 cm³					
SEMANA No. 3															
COMPONENTES	MENÚ No. 11	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 12	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 13	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 14	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 15	PORCIÓN SERVIDA					
SOPA	Crema de ahuyama	200 cm³			frijoles	200 cm³			Lentejas	200 cm³					
ALIMENTO PROTEÍCO	Pechuga apanada	50 gr	Pechuga asada	50 gr	Carne sudada	50 gr	Cerdo en salsa de	50 gr	Huevo con mazorca	55 gr					
CEREAL	Arroz blanco	70 gr	Pasta a la carbonara	70 gr	Arroz blanco	70 gr	Arroz Verde	70 gr	Arroz blanco	70 gr					
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	Incluida en la ensalada		Cascos de papa criolla	50 gr	Arepa frita	50 gr	Papa salada	50 gr	Monedas fritas de maduro	50 gr					
VERDURA FRÍA O CALIENTE	ENSALADA RUSA (PAPA, ZANAHORIA, ARVEJA, CILANTRO Y MAYONESA)	115 gr	Ensalada de repollo morado, mango, fresa y uva pasa	65 gr	Ensalada de zanahoria, piña mango y cilantro	65 gr	Rodajas de tomate con vinagreta de cilantro	65 gr	Pasteles de zanahoria	65 gr					
FRUTA	Jugo de tomate de arbol	200 cm³	Jugo de maracuyá	200 cm³	Jugo de lulo	200 cm³	Jugo de mango con leche	200 cm³	Jugo de guayaba con leche	200 cm³					
SEMANA No. 4															
COMPONENTES	MENÚ No. 16	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 17	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 18	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 19	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 20	PORCIÓN SERVIDA					
SOPA	Sancocho	200 cm³	Consome de pollo	200 cm³	Garbanzos	200 cm³	Sopa de ajiao	200 cm³	Principio de blanquillos	50 gr					
ALIMENTO PROTEÍCO	Cerdo al horno	50 gr	Pollo oriental	50 gr	Res con verduras	50 gr	Pollo en salsa de	50 gr	Huevo cocido	50 gr					
CEREAL	Arroz amarillo	70 gr	Arroz verde	70 gr	Arroz blanco	70 gr	Arroz blanco	70 gr	Arroz blanco	70 gr					
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	Banano	50 gr	Maduro cocido	50 gr	Maduro al horno	50 gr	Papa frita	50 gr	Cascos de papa criolla	50 gr					
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Ensalada de Repollo morado, zanahoria y fresa	65 gr	Ensalada de pepino, mango y fresa	65 gr	Ensalada de repollo, zanahoria y Piña	65 gr	Ensalada de Repollomorado, zanahoria y maiz dulce	65 gr	Ensalada de tomate, zanahoria y cilantro	65 gr					
FRUTA	Jugo de maracuya	200 cm³	Jugo de guayaba con leche	200 cm³	Jugo de mango en leche	200 cm³	Jugo de lulo	200 cm³	Jugo de guayaba con leche	200 cm³					
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS															
DANIELA ROSERO CBALLOS															
FIRMA															
MATRÍCULA PROFESIONAL															
1085346983															



Municipio de
Dosquebradas

MACROPROCESO: APOYO

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

SUBPROCESO: CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA

VERSIÓN: 01

FV: 07/2024

SECRETARÍA
JURÍDICA

CICLO DE MENÚ RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA 6 A 11



La educación
es de todos



Mineducación

PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - ALMUERZO JM/JT Nivel 6 a 11 Grado



PAE

ALMUERZO PREPARADO EN SITIO

OPERADOR:

DEPARTAMENTO:

GRUPO ÉTNICO:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

RISARALDA

ROM

MUNICIPIO:

DOSQUEBRADAS

AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS

COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA:

SEMANA No. 1

COMPONENTES	MENÚ No. 1	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 2	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 3	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 4	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 5	PORCIÓN SERVIDA
SOPA	Crema de verduras	200 cm³	Frijoles	200 cm³	Sancocho	200 cm³		200 cm³	Principio de lentejas	75 gr
ALIMENTO PROTEÍCO	Res sudada	50 gr	Tortilla de huevo	100 gr	Pechuga asada	40 gr	Cerdo a la plancha	40 gr	Pollo con verduras	120 gr
CEREAL	Arroz amarillo	130 gr	Arroz blanco	130 gr	Arroz blanco	130 gr	Arroz Verde	130 gr	Arroz blanco	130 gr
TUBERCULOS - RAÍCES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	Cascos de papa criolla	70 gr	Papa guisada	70 gr	Incluida en la sopa		Pure de papa con cilantro y mayonesa	70 gr	Tajada de platano maduro	70 gr
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Ensalada (Tomate, zanahoria y mango)	70 gr	Ensalada de (repollo, mango y piña)	70 gr	Ensalda de Repollo, fresa y zanahoria	70 gr	Ensalada de Tomate, repollo y maíz tierno	70 gr	Incluida en la proteína	70 gr
FRUTA	Jugo de maracuya	200 cm³	Jugo de tomate de arbol	200 cm³	Jugo de guayaba con leche	200 cm³	Jugo de mango con leche	200 cm³	Jugo de lulo	200 cm³

SEMANA No. 2

COMPONENTES	MENÚ No. 6	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 7	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 8	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 9	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 10	PORCIÓN SERVIDA
SOPA	Sopa de ajiao	200 cm³	Principio de blanquillos	75 gr	Sopa de arroz	200 cm³			Frijoles	200 cm³
ALIMENTO PROTEÍCO	Pechuga al horno	50 gr	Goulash de carne con papa	140 gr	Cerdo agri dulce	50 gr	Pollo en salsa de naranja	50 gr	Huevo cocido	100 gr
CEREAL	Arroz amarillo	130 gr	Arroz blanco	130 gr	Arepa frita	130 gr	Arroz blanco	130 gr	Arroz pajarito	160 gr
TUBERCULOS - RAÍCES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	Papa frita	70 gr	Incluida en la proteína	70 gr	Papa salada	70 gr	Yuca frita	70 gr	Incluida en la sopa y arroz	
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Ensalada de repollo, piña y tomate	70 gr	Ensalada de zanahoria, piña y tomate	70 gr	Ensalada de zanahoria, tomate y fresa	70 gr	Rodajas de tomate con vinagreta de cilantro	70 gr	Ensalada de repollo, zanahoria, tomate y cilantro	70 gr
FRUTA	Jugo de mango	200 cm³	Jugo de guayaba con leche	200 cm³	Jugo de tomate de arbol	200 cm³	Jugo de mango con leche	200 cm³	Jugo de maracuya	200 cm³

SEMANA No. 3

COMPONENTES	MENÚ No. 11	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 12	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 13	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 14	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 15	PORCIÓN SERVIDA
SOPA	Crema de ahuyama	200 cm³			frijoles	200 cm³			Lentejas	200 cm³
ALIMENTO PROTEÍCO	Pechuga apanada	50 gr	Pechuga asada	50 gr	Carne sudada	50 gr	Cerdo en salsa de	50 gr	Huevo con mazorca	110 gr
CEREAL	Arroz blanco	130 gr	Pasta a la carbonara	130 gr	Arroz blanco	130 gr	Arroz Verde	130 gr	Arroz blanco	130 gr
TUBERCULOS - RAÍCES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	incluida en la ensalada		Cascos de papa criolla	70 gr	Arepa frita	70 gr	Papa salada	70 gr	Monedas fritas de maduro	70 gr
VERDURA FRÍA O CALIENTE	ENSALADA RUSA (PAPA, ZANAHORIA, ARVEJA, CILANTRO Y MAYONESA)	140 gr	Ensalada de repollo morado, mango, fresa y uva pasa	70 gr	Ensalda de zanahoria, piña mango y cilantro	70 gr	Rodajas de tomate con vinagreta de cilantro	70 gr	Pasteles de zanahoria	70 gr
FRUTA	Jugo de tomate de arbol	200 cm³	Jugo de maracuyá	200 cm³	Jugo de lulo	200 cm³	Jugo de mango con leche	200 cm³	Jugo de guayaba con leche	200 cm³

SEMANA No. 4

COMPONENTES	MENÚ No. 16	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 17	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 18	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 19	PORCIÓN SERVIDA	MENÚ No. 20	PORCIÓN SERVIDA
SOPA	Sancocho	200 cm³	Consome de pollo	200 cm³	Principio de garbanzos	75 gr	Sopa de ajiao	200 cm³	Principio de blanquillos	75 gr
ALIMENTO PROTEÍCO	Cerdo al horno	50 gr	Pollo oriental	50 gr	Res con verduras	50 gr	Pollo en salsa de	50 gr	Huevo cocido	100 gr
CEREAL	Arroz amarillo	130 gr	Arroz verde	130 gr	Arroz blanco	130 gr	Arroz blanco	130 gr	Arroz blanco	130 gr
TUBERCULOS - RAÍCES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	Banano	70 gr	Maduro cocido	70 gr	Maduro al horno	70 gr	Papa frita	70 gr	Cascos de papa criolla	70 gr
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Ensalada de Repollo morado, zanahoria y fresa	70 gr	Ensalada de pepino, mango y fresa	70 gr	Ensalada de repollo, zanahoria y Piña	70 gr	Ensalada de Repollomorado, zanahoria y maíz dulce	70 gr	Ensalada de tomate, zanahoria y cilantro	70 gr
FRUTA	Jugo de maracuya	200 cm³	Jugo de guayaba con leche	200 cm³	Jugo de mango en leche	200 cm³	Jugo de lulo	200 cm³	Jugo de guayaba con leche	200 cm³

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS:

DANIELA ROSERO CBALLOS

FIRMA:

MATRÍCULA PROFESIONAL

1085346983

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

3. LISTA DE INTERCAMBIOS.



PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - ALMUERZO JM/JT Nivel media y ciclo compl



ALMUERZO RACIÓN PREPARADA EN SITIO				
COMPONENTE	LISTA DE ALIMENTOS PARA INTERCAMBIO			
	ALIMENTO	PESO BRUTO	PESO NETO	MEDIDA CASERA
ALIMENTO PROTEÍCO	Carne de res	100	50	1 Trozo mediano
	Pollo	110	50	1 Trozo mediano
	Carne de cerdo	100	50	1 Trozo mediano
	Huevo	55	53	1 Trozo mediano
LEGUMINOSAS	Frijol (Variedad), garbanzo, arveja, lentejas, blancillos	40	140	4 cucharas soperas
CEREAL	Arroz	45	90	3 cucharas soperas
	Pan	90	90	1 und grande
	Avena	100	90	1 und grande
	Pastas alimenticias	40	90	1/2 pocillo
	Arracacha	75	65	1 und mediana
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	Papa criolla	80	65	3 und medianas
	Papa variedades (r-12, nevada, capira, otras)	75	65	1 und mediana
	Platano hartón verde	80	65	1 Trozo mediano
	Platano hartón maduro	80	65	1 trozo mediano
	Yuca	82	65	1 Trozo mediano
VERDURAS	Apio	35	25	1 trozo pequeño
	Brocoli	40	35	1 trozo mediano
	Calabaza	45	20	1 trozo pequeño
	Coliflor	40	35	1 Trozo mediano
	Maíz tierno	30	27	3 cucharas soperas
	Habichuela	30	26	3 tallos
	Repollo	26	20	2 cucharas soperas
	Remolacha	30	35	3 cucharas soperas
	Tomate chonto	50	45	3 Rodajas
	Pepino	45	35	6 Rodajas gruesas
	Zanahoria	40	35	3 cucharas soperas
	Cebolla cabezona	20	15	1 cuchara sopera
	Banano	70	65	1 und mediana
	Lulo	100	60	2 und pequeñas
	Guayaba	80	60	1 und grande
FRUTA	Guayaba agria	80	60	1 und grande
	Mango	120	60	1 und mediana
	Maracuyá	188	60	2 und medianas
	Mandarina	100	60	1 und grande
	Tomate de Arbol	70	60	1 und grande
AZÚCAR	Azúcar	8	8	1 cucharadita
GRASAS	Mantequilla	2	2	1 trozo pequeño
	Aceite	5	5	1 cucharadita
	Mayonesa	10	10	1 cucharadita
LÁCTEOS	Leche líquida	120	120	1 vaso
	Leche en polvo	15	15	1 cuchara sopera
NOMBRE NUTRICIONISTA -	DANIELA ROSERO CEBALLOS T.P 1085346883			

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

4. PERSONAL MÍNIMO PARA LA OPERACIÓN:

CARGO	PERFIL MINIMO REQUERIDO	No. DE PERSONAS	ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZAR	TIEMPO DE PERMANENCIA
Coordinador Operación General	<p>Idoneidad: Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Ingeniería Industrial, Administrador de Empresas.</p> <p>Experiencia general: Mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión desde la emisión de su tarjeta profesional</p> <p>Experiencia específica: Dentro del periodo de la general, por término mínimo de un (01) año en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.</p>	1	Planeación, dirección y control de las acciones necesarias desde la competencia del operador para el cumplimiento del contrato, en los aspectos técnicos y administrativos del Programa, en el marco de la Resolución 0335 de 0335 de 2021 y sus anexos Técnicos – Administrativos.	100%

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

Ingeniero de Alimentos	Idoneidad: Profesionales en ingeniería de alimentos. Experiencia general, mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión. Experiencia específica mínima de un (01) año en programas de alimentación escolar o proyectos de alimentación para primera infancia.	1	Realizar el seguimiento de los procesos en la cadena de preparación, almacenamiento, ensamble y distribución de los productos suministrados, durante la ejecución de actividades en el proceso de cumplimiento de obligaciones contractuales.	100%
Apoyo Administrativo	Idoneidad: Técnicos, y/o estudiantes universitarios afines al área administrativa o alimentos. Experiencia específica, mínima de un (01) año en actividades de apoyo administrativo para la logística de bodegaje, supervisión y entrega de programas de	1	Enlaces de comunicación a nivel municipal en lugar de almacenamiento, distribución y sedes educativas, durante la ejecución de actividades en el proceso de cumplimiento de obligaciones contractuales.	100%

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

	alimentación escolar.			
Contador	Idoneidad: Profesional en contaduría. Experiencia general, mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión.	1	Efectuar la revisión de libros contables, pago de seguridad social, impuestos, elaboración de nómina y demás acciones que se desprendan de su profesión.	50%
Jefe de logística	Idoneidad: Tecnólogo en alimentos, procesamiento de alimentos o tecnólogo industrial. Experiencia general, mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión desde la emisión de su tarjeta profesional.	1	Encargado de la Planeación, dirección y control de las acciones necesarias desde el rol de líder logístico, durante la ejecución de actividades en el proceso de cumplimiento de obligaciones contractuales.	100%
Manipuladora de alimentos planta	Idoneidad: Certificado en manipulación de alimentos. Experiencia: Mínimo seis (6) meses en programas de alimentación escolar y/o de primera infancia.	6	TALENTO HUMANO base para etapa de alistamiento para servicio de suministro en modalidad industrializada.	100%

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

Manipuladoras Instituciones Educativas	Idoneidad: Certificado en manipulación de alimentos vigente.	54	TALENTO HUMANO. base para las etapas de selección, alistamiento, entrega, limpieza y desinfección para el servicio de suministro en modalidad comida caliente transportada.	De acuerdo al ANEXO NO. 13 - Horas Manipuladoras IE Dosquebradas
---	--	-----------	---	---

Nota: En caso de realizar un cambio durante la ejecución del contrato este deberá ser notificado y aprobado por el supervisor.

5. INFRAESTRUCTURA MÍNIMA:

6.1 SITIOS DE BODEGAJE Y ACOPIO

SITIO DE PREPARACIÓN, BODEGA Y ALMACENAMIENTO: Garantizar durante la ejecución del contrato sitio de bodega de almacenamiento y distribución de alimentos, la cual deberá reunir las especificaciones técnicas mínimas señaladas en los anexos del eje de calidad e inocuidad de la Resoluciones No. 0335 de 2021 y la Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones" y las demás normas sanitarias vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.

El cumplimiento del requisito se determina por los siguientes aspectos, de los cuales se deberá allegar la documentación correspondiente junto a la oferta:

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SITIO:

- La bodega o sitio de almacenamiento debe estar ubicada en el Municipios de Pereira o Dosquebradas.
- El área mínima del sitio deberá ser igual o superior a **350 metros cuadrados**.
- Contar con cuarto de refrigeración, con una capacidad de almacenamiento mínima de 35 metros cúbicos. **Se verifica con ficha técnica y soportes fotográficos.**
- Contar con cuarto de congelación con una capacidad de almacenamiento mínimo de 15 metros cúbicos para los alimentos que requiera congelamiento. **Se verifica con visita** realizada por la Entidad, ficha técnica y soportes fotográficos
- Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, con CONCEPTO HIGIÉNICO

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

SANITARIO FAVORABLE con fecha de expedición no superior a SESENTA (60) días antes de la fecha de entrega de la oferta, el cual debe permanecer vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

- f. El operador debe dar cumplimiento a los anexos técnicos contemplados en la Resolución 335 de 2021 de la UAPA frente a la modalidad a implementar y para la ración comida caliente transportada debe tener presente que los alimentos listos para ser servidos se entregarán a temperatura de refrigeración (4° +/- 2°C), si las características de conservación de estos lo requieren y/o superior o igual a 60°C para los alimentos que han sido cocidos, debe garantizar que los alimentos listos para el servido deben conservar las temperaturas y contar con procesos de cocción de los alimentos como: cereales, sopas, proteínas, tubérculos, los cuales deben ser entregados a temperaturas superior o igual a 60°C, lo que quiere decir que debe contar con **TODOS los recipientes isotérmicos que conserven dicha temperatura, teniendo presente que:**

Para los alimentos refrigerados, ensaladas y jugos deben tener temperaturas de refrigeración (4° +/- 2°C), también deben ser transportados en recipientes que conserven dicha temperatura.

g. **No se permite el uso de empaques fabricados con icopor (poliestireno expandido – EPS).**

Los equipos isotérmicos, deberán presentar las siguientes características:

- Fabricados en materiales sanitarios, resistentes y que favorezcan procesos de limpieza y desinfección.
- De fácil manejo y desplazamiento.
- Que faciliten el mantener las temperaturas de los alimentos durante el recorrido.
- La cantidad suficiente que garantice la entrega de todas las raciones en cada una de las sedes educativas.
- Los isotérmicos se verificarán en la visita de evaluación de requisitos.

6. EQUIPOS MÍNIMOS:

h. El operador debe contar con dos hornos combi, con la capacidad suficiente para la elaboración la totalidad de raciones diarias, garantizando las preparaciones horneadas que se tengan en el menú del municipio, la existencia del horno y capacidad se verificará en la visita de evaluación de requisitos.

i. Contar con mínimo 1 sartén basculante con la capacidad adecuada para la producción de alimentos en la totalidad de raciones diarias.

j. El proponente debe contar con todos los equipos necesarios que se encuentran dentro del anexo técnico de la resolución 335 del 2021 en el componente de calidad e inocuidad “Herramienta 01 instrumentos de soporte técnico”, haciendo aclaración que estos equipos deben tener la capacidad adecuada para la cantidad de raciones, estar en excelentes condiciones y totalmente funcionales.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

7. HORARIOS DE ENTREGA A BENEFICIARIOS:

Garantizar la entrega en los horarios de consumo los cuales deben ser los establecidos por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso que la institución educativa requiere cambio de horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos, incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión del contrato.

La siguiente tabla presenta los horarios de consumo de los complementos alimenticios:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	HORARIO SUGERIDO DE CONSUMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Complemento tipo almuerzo	11:30 a.m. a 1:00 p.m.

8. El operador debe dar cumplimiento a los anexos técnicos contemplados en la Resolución 0335 de 2021 de la UAPA frente a la modalidad a implementar

NOTA 1: Para que una propuesta sea considerada válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta.

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:

Suministro	
Otro:	N/A

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso de selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, este proceso de selección se fundamenta en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 que establece como regla general la modalidad de Licitación Pública; por las características del objeto a contratar, el monto presupuestal reservado para la contratación y al no circunscribirse la necesidad contractual en ninguna de las excepciones descritas en los numerales 2, 3, y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el límite de la menor cuantía de contratación de la entidad, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la Licitación Pública.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

Bajo esta modalidad se evaluarán las propuestas que resulten habilitadas y que cumplan con todas las especificaciones establecidas y aprobadas en el pliego de condiciones definitivo y se empleará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de conformidad con el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y por el pliego de condiciones.

Igualmente se tendrá en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de los alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con la modalidad establecida (**comida caliente transportada**), en cada una de las instituciones educativas priorizadas por la Secretaría de Educación, dando cumplimiento al Lineamientos técnico administrativo del PAE y Normatividad Sanitaria Legal Vigente y en las cantidades y frecuencias establecidas por la supervisión.
2. Asistir al 100% de las reuniones convocadas por la supervisión del Programa de Alimentación Escolar y requerimientos por parte de las entidades de control.
3. Dar respuesta oportuna al 100% de los requerimientos realizados por la supervisión del Programa de Alimentación Escolar, presentando, si es el caso, planes de mejora correspondientes que deberán ser aplicados a la totalidad de la operación tanto en planta como en puntos.
4. Asegurar en todas las etapas de la operación del PAE (recepción, producción, despacho y consumo) la calidad e inocuidad de los alimentos y dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria legal vigente.
5. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa
6. Realizar análisis microbiológicos a los alimentos, de acuerdo al cronograma establecido por parte de la ETC el cual será suministrado al inicio de la ejecución del contrato.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

7. Estar al día con el pago de las obligaciones tales como: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación, pagos de honorarios, primas y liquidaciones de las manipuladoras de alimentos, operarios y demás personal involucrado en la operación del PAE.
8. Llevar a cabo la etapa de alistamiento presentando a la supervisión del PAE la ejecución de las actividades relacionadas de acuerdo a los documentos solicitados por parte de la ETC.
9. Realizar la entrega de los implementos de aseo para el desarrollo de las actividades de limpieza y desinfección derivadas de la operación del Programa.
10. Presentar de manera mensual y anticipada los cronogramas de visitas por parte del personal supervisor en punto de operación del programa, en caso de presentar cambios o modificaciones se debe informar a la supervisión del contrato.
11. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y se alcancen las metas establecidas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
12. Informar a la menor brevedad posible, las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la operación del programa.
13. Desarrollar la operación del programa en lo correspondiente al suministro de alimentos, realizando las actividades de acuerdo con el plazo establecido y especificaciones contempladas en los lineamientos técnico administrativo del Ministerio de Educación Nacional –MEN- y necesidades de la Entidad territorial certificada –ETC-
14. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los equipos utilizados además de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo y ejecución del Programa.
15. Radicar la cuenta de manera mensual teniendo en cuenta los documentos solicitados por la ETC.
Nota: La presentación de los cobros sin el cumplimiento de las condiciones establecidas por la SEM harán que la Secretaría de Educación se abstenga de realizar los pagos correspondientes, sin embargo, el contratista seguirá obligado a cumplir con todos los alcances derivados del presente contrato.
16. Dar cumplimiento a las preparaciones y/o presentaciones establecidas por la Secretaría de Educación en los 20 ciclos de menú para la operación del PAE o modalidad de entrega de alimentos definida por la SEM y aprobada por el MEN. En el caso de requerir algún intercambio o modificación, este debe ser aprobado por la supervisión del Programa de Alimentación Escolar.
17. Asegurar que en cada institución educativa se encuentre la presencia de manipuladores de alimentos de acuerdo a cobertura y/o necesidad. Asegurar la participación de (1) representante del personal manipulador de alimentos que preferiblemente sea padre de familia en la integración del CAE.
18. Asegurar que en cada institución educativa se encuentre la totalidad de documentación solicitada por parte de la ETC.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

19. Asegurar que el concepto higiénico sanitario emitido por el ente competente para las plantas de producción y vehículos transportadores de alimentos cuenten con concepto higiénico sanitario FAVORABLE y que este se mantenga con un porcentaje igual o superior al 90%.
20. Garantizar el mantenimiento, calibración y buen estado de los equipos utilizados en las plantas de producción e instituciones priorizadas por la SEM que fueron presentados en la etapa precontractual.
21. Garantizar el buen estado de la infraestructura física de las plantas de producción durante la ejecución del programa.
22. Asumir los costos por la reposición a que hubiere lugar, en el caso de pérdida o deterioro de los alimentos por cualquier circunstancia.
23. Garantizar que, en cada establecimiento educativo priorizado por la SEM, se encuentren publicados los formatos relacionados con la información concerniente al programa- ficha de visibilidad y transparencia (en el formato del MEN), ciclos de menú actualizados (aprobados por la SEM para cada grupo de edad y modalidad), guía de atención a ETAS (documento establecido por el MEN), horario de consumo.
24. Cumplir mensualmente con mínimo el 30% y el porcentaje presentado en la oferta de las compras locales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020; donde se entienden compras locales a pequeños productores teniendo de referente la zona, local, municipal y regional, entendiendo regional como el eje cafetero (Risaralda/Caldas y Quindío).
25. Participar de los espacios de participación que se definan por parte de la mesa técnica Nacional de Compras Locales de alimentos y participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas en las ruedas de negocios que realicen en virtud de lo establecido en la ley 2046 de 2020.
26. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los equipos y utensilios mínimos indicados en el anexo técnico de calidad e inocuidad, “instrumentos de soporte técnico” de la resolución 335 del 2021.
27. Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento, asegurando que en cada institución se encuentre dotada con cucharas medidoras y porcionadores que faciliten y aseguren la entrega adecuada de los alimentos.
28. El operador deberá presentar para su aprobación a la supervisión o la interventoría, un plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos generados en la operación de la modalidad ración preparada en sitio. Lo anterior, con el fin de mitigar el impacto que se causa al medio ambiente, para lo cual deberá estar acorde al plan de manejo ambiental de cada institución educativa.
29. El operador deberá presentar para su aprobación a la supervisión o la interventoría, un formato de seguimiento, análisis y elaborar plan de acción al PDA – Pérdida y Desperdicios de Alimentos, el cual será presentado de forma mensual con la cuenta en formato digital editable.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

30. Garantizar el buen trato, las adecuadas relaciones entre cada uno de los actores del Programa en cada una de las etapas del mismo.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas en el proceso de selección, en la propuesta y en el contrato.
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, por conducto del Supervisor del contrato, conforme a las especificaciones descritas en el estudio previo y en el pliego de condiciones, servicio debe ser prestado de óptima calidad y oportunidad.
3. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar el servicio contratado con calidad y oportunidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
4. El Contratista no podrá subcontratar totalmente el objeto del contrato, sin autorización escrita y expresa de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. En cuanto a los contratos de carácter laboral, que el contratista requiera celebrar, para la ejecución y oportuna entrega del objeto del contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún vínculo laboral, ni dependencia de este personal con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
5. Avisar a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
6. Asumir todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato (El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos adquiridos por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, estarán a cargo del contratista).
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las excepciones señaladas. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

laborales) así como al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

3.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS:

1. Suministrar al contratista la información que les sea necesaria en desarrollo del proceso contractual.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Ejercer la supervisión general del contrato.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad.
8. Liquidar el contrato cuando corresponda.
9. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
10. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación de este. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.

3.1 Fundamento Jurídico:

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que es la regla general para la selección de contratistas. Lo anterior teniendo en cuenta la cuantía del contrato y con el fin de garantizar con ello, un proceso de selección objetiva y en cumplimiento de los principios de la contratación pública como lo son la transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa

3.2 Lugar de ejecución del contrato:

El presente contrato se ejecutará en la zona rural y urbana del Municipio de Dosquebradas en las instituciones educativas oficiales y sus sedes.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Dosquebradas – Risaralda.

3.3. Plazo de ejecución del contrato:

El tiempo establecido para la contratación que resulte del presente proceso será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el calendario escolar es decir hasta el 28 de noviembre del 2025 y sin exceder la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2025.

Nota: El plazo de ejecución podrá ser prorrogado y/o adicionado en cumplimiento de la normativa UApA que establece como obligación para la ETC, la garantía del suministro en toda la vigencia del calendario escolar.

4. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 3.823.174.282)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría Educación adelantó un de acuerdo con la proyección y estudio de costos realizado por el equipo PAE de la secretaria educación y con el análisis de las cotizaciones solicitadas a posibles proveedores de la región. **ANEXO 14 - ESTUDIO DE COSTOS CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA Y ANEXO 15 - COTIZACIONES**, el cual forma parte integral del presente documento.

Estimación de Costos por ración:

ITEM	TIPO DE RACIÓN A OPERAR	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	Cantidad	PRECIO UNITARIO TECHO
1	Grupo Preescolar y Jardín	Sopa: 200 cc Proteico: 50 gr Cereal: 55 gr Energetico: 40 gr Ensalada 50 gr Jugo: 200 cc	Porción	1	6.652,59
2	1 a 5	Sopa: 200 cc Proteico: 50 gr Cereal: 70 gr Energetico: 50 gr Ensalada 65 gr	Porción		7.472,68

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

		Jugo: 200 cc			
3	1 a 11	Sopa: 200 cc Proteico: 50 gr Huevo: 100 gr Cereal: 130 gr Energetico: 70 gr Ensalada 70 gr Jugo: 200 cc	Porción	1	8.219,54

Teniendo en cuenta la priorización de las instituciones educativas y criterios de focalización, se determinó el número de cupos en el Municipio de Dosquebradas por grupo escolar:

ítem	COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA CCT				
	Grupo Escolar	Raciones	Valor Ración	VALOR DIA	VALOR 140 DIAS
1	PREESCOLAR	471	6.652,59	3.133.369,89	438.671.784,60
2	DE 1° A 5°	1,627	7.472,68	12.158.050,36	1.702.127.050,40
3	De 6 a 11°	1,462	8.219,54	12.016.967,48	1.682.375.447,00
TOTAL		3,560		27.308.387,73	3.823.174.282,00

5. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
MUNICIPALES		
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	X
Estampilla procultura	0.5%	X
Estampilla Justicia Familiar - Pago superiores a 10 SMMLV	2%	X
Estampilla Prodeporte - Persona Jurídica	2%	X
Retención de Industria y Comercio -	Según la actividad económica y/o naturaleza del contribuyente	X

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

TOTAL	7,5 %	
NACIONAL		
Retención en la Fuente – Renta	Según la responsabilidad registradas en el RUT	x

6. Forma de pago

El valor del contrato se pagará mediante actas mensuales vencidas o periódicas de acuerdo con el cuadro de servido de raciones entregadas que será verificadas por el equipo de apoyo a la supervisión y el supervisor del contrato, el contratista deberá emitir la correspondiente factura equivalente al valor total liquidado para pago, el valor de los pagos correspondiente surgirá del resultado de multiplicar el número de raciones entregadas en cada institución educativa asignada, por el valor unitario ofertado y el número de días. Lo anterior previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio y certificado por el supervisor.

Nota 1.: Para el correspondiente pago el equipo PAE verificará las certificaciones de Entrega de Raciones en los puntos de suministro y serán cotejados con el cuadro de servidor y certificación de los rectores de las instituciones educativas, en caso de discrepancia se realizarán los ajustes correspondientes.

Nota 2: Para el trámite del pago se deberá tener los documentos mínimos conforme a la siguiente lista de chequeo:

ITEM	DOCUMENTO
1	Cuenta de Cobro
2	Informe de Supervisión donde se avala las raciones suministradas y acta parcial donde se confirma el valor a pagar – con los soportes de certificación del equipo PAE
3	Certificaciones Rectores por Institución Educativa
4	Pago de estampillas
5	Factura
6	Rut
7	Certificado De Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con los requerimientos de ley con sus debidos soportes (Tarjeta profesional Contador y antecedentes)
8	Certificado de ARL
9	Certificado pago de Seguridad social.
10	Soporte Pago Manipuladoras y del personal ofertado en físico y digital editable (Excel)
11	Certificado de Cobertura
12	Cedula Representante legal
13	Informe de ejecución de recursos

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

14	Compras locales en físico y digital editable (Excel)
15	Seguimiento diario de entrega de raciones
16	Remisiones diarias debidamente firmadas
17	Soporte pago de servicios públicos
18	Soporte pago de transporte
19	Registro fotográfico (Modo, tiempo y lugar)
20	Entrega elemento de aseo físico y digital con firmas de recibido correspondiente
21	Análisis microbiológicos en físico y digital
22	Plan de mejora subsanado con evidencias.
23	Entrega de dotación a manipuladores de alimentos con firma de recibido en los meses de entrega
25	Informe de novedades
26	Formato de seguimiento y plan de acción al PDA - Pérdida y Desperdicios de alimentos en físico y digital editable (Excel)

Nota 3: Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4. Los documentos deberán ser cargados y aprobados en el SECOP II en su totalidad, para ser avalada la cuenta siguiente.

El Municipio de Dosquebradas efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI	
	NO	X

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	N/A
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de BLANCA ALVARADO , identificada con cédula de ciudadanía número 41.960.768 , profesional especializado grado 4 del área de Cobertura como supervisora del contrato. Quiénes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1 CRITERIOS HABILITANTES.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis de experiencia, jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, compilado en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

FACTORES DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado / No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado / No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado / No habilitado

REQUISITOS DEL PROCESO:

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

1. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

INDIVIDUALMENTE COMO: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

CONJUNTAMENTE, COMO: proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución (Formato Constitución de consorcio o Formato Constitución de unión temporal según corresponda) deberá constar la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaria de Educación

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será NO HABILITADA.
- Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Señalar la forma de facturación.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria — NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el contratante lo autorice en los casos que legalmente este permitido.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista del pliego de condiciones.
- No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.
- Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS:

Capacidad de las personas Naturales.

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión jurídico administrativa, con la interdicción jurídico, y que no esté incusas en inhabilidades, e incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Capacidad de las personas jurídicas:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

En virtud de lo anterior, el proponente singular o plural deberá diligenciar el (Formato) denominado ‘Formato acreditación socios que conforman la sociedad’.

3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, conforme a la definición y a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 se debe aportar:

- **PARTICIPACION DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES, PARTES DE INTERÉS O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PERTENEZCAN A MUJERES:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Cuando Aplique).
- **50% DE EMPLEOS A NIVEL DIRECTIVO:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Cuando Aplique).

Debe contener:

- Nombre completo.
- Numero de documento de identidad
- Copia de los respectivos documentos de Identidad
- Copias de los contratos de trabajos o certificación laboral con las funciones
- Certificado de Soportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- **PERSONA NATURAL MUJER Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES A TRAVES DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Dichas actividades deben haber sido realizadas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS- MAS DEL 50% DE ASOCIADOS SEAN MUJERES** Certificación expedida por el representante legal. La participación debe corresponder a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **NOTA 1:** Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

NOTA 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4. Carta de Presentación de la propuesta (Formato):

La carta de presentación de la propuesta, según Formato, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el (la) Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Vigencia de la oferta. La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, o apenas se entienda que desisten de la misma. Este requisito se validará igualmente, con la manifestación expresa del oferente, mediante pregunta formulada en el cuestionario del proceso en Secop II, en la sección de Requisitos habilitantes de Capacidad Económica.

Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación.

En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Autorización para contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

Poder.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, será una causal de rechazo.

5. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL:

• SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA

El municipio de Dosquebradas, verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación con:

Actividad Económica y/o Objeto social:

- El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.
- Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

- La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe llegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado

- **SI SE TRATA DE PERSONAS NATURALES:**

El Municipio de Dosquebradas, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:

- La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

- Antecedentes fiscales de la contraloría general de la república, disciplinarios de la procuraduría general de la nación, judiciales de la policía nacional, de medidas correctivas nuevo código nacional de policía y deudor alimentario moroso:
- El proponente deberá aportar las consultas realizadas en los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, deudor alimentario y de medidas correctivas, del oferente como persona natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.
- No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.
- No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.
- El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.
- El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- El Municipio, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.
- En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.
- El proponente deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento de que no ha sido sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes). El oferente debe adjuntar en su propuesta esta certificación, en donde manifiesta si cumple con dicho requerimiento habilitante.

- El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, debe demostrar No estar reportado como deudor alimentario moroso de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, Personas jurídicas el representante legal y podrá ser consultado a través del siguiente enlace: <https://redam.gov.co/>

Nota 1: Igualmente todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este

6. CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

• Personas jurídicas:

El proponente persona jurídica **debe presentar el Formato – Aportes** al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley (debe estar acompañado de la Cedula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores, con una fecha de expedición no inferior a 30 días calendario) o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar.

• Personas naturales:

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del (Formato) denominado: 'Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural'.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los pliegos de condiciones.

Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprobante de pago.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- **Proponentes plurales:**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

En el caso que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados

8. Compromiso anticorrupción

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato del presente documento.

9. Acreditación de la definición de la situación militar.

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.

El representante legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

10. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

El proponente deberá aportar Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror.

11. Notificación electrónica de actos administrativos.

Para que EL Municipio de Dosquebradas genere el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso. De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

dicho certificado y deberá presentar la información requerida. Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. La expedición de este documento no puede ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor **del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, con Nit. 800.099.310-6**, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones de este.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el término de traslado del informe de evaluación para anexarlo.

14. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía y deberá estar vigente y en firme para la fecha de la presentación de la propuesta.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Modificados por el Decreto 579 de 2021, los proponentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 1: De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP”.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 11, “Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3. Del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007”.

NOTA 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

NOTA: Los oferentes ya sean personas naturales o jurídicas además de aportar documentos anteriormente mencionados, según sea su condición, así mismos anexarán.

15. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.(2) En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Reciprocidad.

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales. En cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

7.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.**

El proponente deberá aportar en **mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos** liquidados, cuya experiencia sea relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso. Los cuales deben estar registrados en el RUP y clasificados en al **menos cinco (5) códigos UNSPSC** de los enlistados en la ficha técnica de los estudios previos, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
90101600	Servicio de banquetes y catering
90101700	Servicio de cafetería
90101800	Servicio de comida para llevar a domicilio

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

85151600	Asuntos nutricionales
85151500	Tecnología de alimentos
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
50193000	Bebidas y Comidas Infantiles

● **EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:**

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o mipymes acreditarán la experiencia con **mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos** liquidados, cuya experiencia sea relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 95% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso. Los contratos aportados como experiencia general deberán estar inscrito en el registro único de proponentes (RUP), y deben de contener como en **mínimo cinco (5) códigos UNSPSC**:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
90101600	Servicio de banquetes y catering
90101700	Servicio de cafetería
90101800	Servicio de comida para llevar a domicilio
85151600	Asuntos nutricionales
85151500	Tecnología de alimentos
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
50193000	Bebidas y Comidas Infantiles

NOTA: Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para tal efecto al diligenciar el **FORMATO** “Experiencia del Proponente”

7.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La información financiera se obtendrá de acuerdo con el análisis que LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, realice de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), exigido en la presente convocatoria. Lo anterior, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Serán habilitadas las propuestas que superen los índices mínimos establecidos en estos pliegos.

- Estados Financieros.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de los proponentes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Para la indicación del corte a ser evaluado el proponente deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que indique el corte que debe aplicarse a su propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el Centro verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario “RUT”, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe acreditar este documento.

- Certificación de Contador Público.

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

- Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

7.1.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA		
Liquidez mayor o igual a	Endeudamiento menor o igual a	Razón cobertura intereses mayor o igual a
5,47	0,19	9,90 y/o Indeterminado

NOTA ACLARATORIA: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses, el indicador Razón Cobertura de Intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es una indefinición o indeterminación. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador - indeterminado. En el caso que el indicador sea INDETERMINADO se debe tener Utilidad Operacional mayor a cero (0) para que el proponente sea habilitado. Información financiera para Proponentes extranjeros - (FORMATO Información financiera de proponente extranjero/ FORMATO Declaración persona extranjera fecha de corte de los estados financieros) Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: a) Estados Financieros Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2020-2021-2022. Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares

Certificación de Contador Público y / Revisor Fiscal.

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha de cierre del proceso en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: • Fecha de corte de los estados financieros • Activo total • Activo corriente • Pasivo corriente • Pasivo total • Patrimonio • Utilidad Operacional • Gastos por intereses Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda. Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación. c) La capacidad financiera será objeto Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

7.1.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. Teniendo en cuenta que en el proceso que anteriormente se estaba adelantando con este mismo objeto no se tuvo en cuenta la participación de las empresas sin ánimo de lucro y para garantizar una mayor pluralidad de oferentes se establecen los siguientes indicadores.

Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula: Indicador.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a
0,00

El Nivel de Rentabilidad del Patrimonio debe ser mayor o igual a 0.06 Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Rentabilidad del Activo mayor o igual a
0,00

El Nivel de Rentabilidad del Activo debe ser mayor o igual a 0,05 Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

NOTA: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y de organización así:

Con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración, la ponderación de los indicadores financieros de los integrantes del consorcio o unión temporal se realizará entre los estados financieros de la misma vigencia.

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf.

NOTA ACLARATORIA: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses, el indicador Razón Cobertura de Intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es una indefinición o indeterminación. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador - indeterminado. En el caso que el indicador sea INDETERMINADO se debe tener Utilidad Operacional mayor a cero (0) para que el proponente sea habilitado.

7.1.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

1. Propuesta Técnica Habilitado / No habilitado.

El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firma por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas en el proceso contractual. Ofertando la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados en el numeral **2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**, con iguales o mejores y/o mayores condiciones y cantidades de acuerdo con lo establecido por la entidad.

2. **Bodega - Aportar Certificado de tradición del inmueble**, escrituras públicas de adquisición o contrato de arrendamiento.
3. **Copia de acta de inspección sanitaria por parte de la secretaría de salud**
4. **CAPACIDAD DE USO DEL SITIO:**

Para la acreditación de esta condición el oferente deberá anexar la evidencia de capacidad para uso del sitio a título de propiedad o arrendamiento, para ello se deberá:

En caso de ser el sitio de propiedad del proponente o uno de los que lo conforman en caso de uniones temporales o consorcios, se deberá allegar el Certificado de Tradición y Libertad que dé cuenta de la propiedad.

b. En caso de contar con la capacidad para usar el sitio a título de arrendatario, el proponente deberá allegar el contrato de arrendamiento debidamente suscrito, vigente al momento de presentación, con desprendible de pago del primer canon de arrendamiento o posteriores, como validación que el inmueble haya sido tomada por el oferente mínimo por el plazo del contrato a celebrar durante la

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

vigencia 2024, el lugar de ubicación exigido para el sitio, y con facultad para la destinación del mismo a las actividades del servicio de suministro.

Nota: La Secretaría de Educación del Municipio, designará el personal necesario para realizar visita de carácter obligatorio con el fin de verificar, las condiciones técnicas y de capacidad de uso del sitio que en la oferta aporte el proponente y pretenda certificar para cumplir con técnico mínimo habilitante.

Nota: La visita de verificación obra como comprobante adicional y obligatorio de los medios documentales que se aporten en la oferta para acreditar el SITIO DE BODEGA Y/O SITIO DE ACOPIO, por ende, lo que no pueda ser constatado en su ejecución, carecerá de validez para acreditar el requisito.

7.1.5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, la ponderación de los elementos técnicos y de precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

La propuesta más favorable para la entidad se determinará de la ponderación de los elementos técnicos y de precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas, así:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Precio	Calificación Factor Económico	40.5
calidad	Calificación Factor Calidad	38
Compras Públicas locales	30 % decreto 2046 de 2020	10
Bienes y/o servicios de origen Nacional	Estímulo a la Industria Nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	Se acredita de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021	0.25
Mipyme	Se acredita de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021	0.25
Condición de discapacidad	Acreditar 10% de su nómina está en condición de discapacidad	1
TOTAL		100

Nota: Para el ítem apoyo personal con discapacidad: Esta se diligencia solo cuando el proceso así lo determine.

8.1. FACTOR ECONÓMICO - (ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA).

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proceso debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, estableciendo precios y valores unitarios conforme se plantea en el formato de propuesta económica.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización de este, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la oferta económica, con cualquier otra información contenida en otro aparte de la Propuesta, prevalecerá lo indicado en la oferta económica.

La evaluación económica se evaluará teniendo en cuenta:

EVALUACIÓN ECONÓMICA – PRECIO (40.5 PUNTOS).

*A partir del valor de las ofertas se asignará máximo **(40.5) puntos** acumulables de acuerdo con la ponderación de la regla de tres inversas, conforme a la siguiente formula así:*

$$Puntaje_i = 40,5 \% * V_{min}$$

$$V_i$$

Consiste en establecer la oferta económica de menor cuantía de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás ofertas válidas a dicha oferta, como resultado de aplicar la fórmula que se indica.

Donde:

Vmin = Menor valor de la oferta económica de las ofertas válidas.

Vi = Valor total de cada una de las ofertas válidas.

i = Número de oferta.

Aproximación numérica para el puntaje por valor de la propuesta.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA - CALIDAD (Anexo manifestación factor de Calidad).

Se verificará que el servicio ofertado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en cada uno de los ítems estipulados en el pliego de condiciones, en las calidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad de tal manera que la propuesta que contenga las mejores especificaciones de acuerdo con la desagregación señalada en el pliego de condiciones será la que objeta el mejor puntaje.

Así mismo, se valorará la propuesta que contenga las mejores condiciones técnicas adicionales, que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento.

El puntaje asignado para esta evaluación es de **38 puntos**, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Se podrán obtener sumando los siguientes servicios adicionales:

ACTIVIDAD	OFRECIMIENTO	PUNTAJE MÁXIMO
PERSONAL ADICIONAL	Ofrecer personal administrativo adicional para reforzar las labores de supervisión en las instituciones educativas, con el objetivo de garantizar un control más eficiente y oportuno en el cumplimiento de las actividades programadas y atención a los beneficiarios.	5
DOTACIÓN MANIPULADORAS	Dotar a las manipuladoras de las instituciones educativas con un bolso transparente de fácil lavado, con capacidad suficiente para guardar sus utensilios personales y el uniforme de cambio, garantizando así la higiene y organización en su lugar de trabajo.	5
PERSONAL ADICIONAL	ofrecer técnico o tecnólogo en cocina con el fin de mejorar las condiciones organolépticas de los alimentos y palatabilidad en estudiantes sin afectar el costo ofrecido.	4
PRODUCTO ESPECIAL EN DIA DEL NIÑO (27 de abril y 31 de octubre)	Proponer un producto especial, diferente al menú habitual, para la entrega a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con motivo de la celebración del Día del Niño, asegurando que sea nutritivo, atractivo y adecuado para la población infantil, con el fin de brindar una experiencia festiva y memorable.	7
DOTACIÓN EQUIPOS DE MEDICIÓN	Dotar de grameras en material sanitario con el fin de garantizar la porción servida en 20 sedes educativas destinadas por la ETC, estas grameras deberán ser entregadas el día de inicio de operación.	7
SUMATORIA DE PUNTAJE MAXIMO:		28

8.3 COMPRAS PUBLICAS LOCALES: Se asignará un puntaje de 10 PUNTOS

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

ACTIVIDAD	OFRECIMIENTO	PUNTAJE MÁXIMO
COMPRAS PUBLICAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del decreto 2046 de 2020 el proponente que se comprometa en una cantidad del superior al 30% de compras locales se le otorgaran.	10

8.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Formato).

De acuerdo con la definición del decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de un servicio, de conformidad con el reglamento vigente. Se otorgarán **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente que acredite el origen nacional de la oferta de servicios de la siguiente manera:

- **Personas Naturales Colombianas.** Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia.** Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Jurídicas Colombianas.** Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
- **Personas Extranjeras con derecho a trato nacional.** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 1.6. del presente estudio previo; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

- Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con el componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.
- El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.
- Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los Diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

CONDICION	PUNTAJE
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales	10
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios nacionales	6
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios extranjeros	4
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros. Anexo origen de los servicios - apoyo a la industria nacional	0

• VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PUNTAJE 1 PUNTO

Se otorgará un (1) punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de la siguiente manera:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha

** Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023*

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

acreditación, el Municipio verificará el número de trabajadores con discapacidad en el Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

PARÁGRAFO. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso, la Entidad utilizará las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1882 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

casos que apliquen, debidamente diligenciada y suscrita por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate

CRITERIO 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) Bienes: con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior, o para el caso de (ii) Servicios: en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación del presente criterio, el proponente deberá aportar: Proponente individual persona natural: 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, O, Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito). Y 2. Copia del documento de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas, Y Formato autorización de tratamiento de datos sensibles.

CRITERIO 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

CRITERIO 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

CRITERIO 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

CRITERIO 6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

CRITERIO 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, Para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los criterios 2 y 6 del presente documento.

CRITERIO 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

CRITERIO 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

CRITERIO 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

CRITERIO 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

CRITERIO 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los Documentos del Proceso.

Aspectos Generales de los Criterios de Desempate:

Nota 1. Para la acreditación de los criterios de desempate, el proponente deberá allegar junto con la oferta (cierre) todos los documentos necesarios para su aplicación. Estos documentos no son susceptibles de subsanación por ser documentos de comparación de oferta.

Nota 2. En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal, NO será objeto de asignación de puntaje o aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el pliego de condiciones.

Nota 3. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 4. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 5. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que expresa: “Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas”

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra en el anexo No 1 y forma parte del presente estudio previo.

10. GARANTÍAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

- **Seriedad de la Oferta:** Por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha establecida para el cierre de presentación de ofertas.
- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
- **Calidad del Servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo.
- **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato.

11. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	SI	SI
COREA		N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS (AELC)		SI	SI	NO	SI
MEXICO		N/A	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		N/A	N/A	N/A	N/A

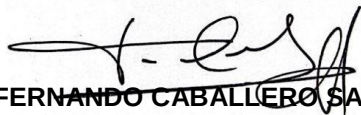
* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		N/A	N/A	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	N/A	N/A

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o no, se encuentra establecida en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y en atención a directrices impartidas por Colombia Compra eficiente, en su “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacionalpor-reciprocidad>

Se firma en Dosquebradas a los 22 días del mes de noviembre del año 2024.



FERNANDO CABALLERO SANCHEZ

Ordenador del Gasto

Equipo estructurador del proceso:

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador, componente Técnico, económico y financiero – Equipo PAE.



ADRIANA YARLENY POSADA MOLINA
PROFESIONAL INGENIERA DE ALIMENTOS
CONTRATISTA EJE CALIDAD E INOCUIDAD



DANIELA JULIETH ROSERO CEBALLOS
PROFESIONAL NUTRICIONISTA – CONTRATISTA
EJE CALIDAD E INOCUIDAD



OBED USMA AMAYA
CONTADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO –
CONTRATISTA EJE FINANCIERO



JOSE MANUEL ARCILA RESTREPO
ABOGADO – CONTRATISTA

Revisó:



LILIBETH PAOLA GIRALDO BARRETO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SEM
ÁREA JURIDICA – CONTRATACIÓN